

## **El Consejo de los niños**

El Proyecto «La ciudad de los niños» propone a los alcaldes el solicitar a los niños de ayudarlos dándoles consejos, ofreciéndoles su punto de vista. En esta colaboración con la administración municipal, los niños no representan una simple categoría social o una generación, sino de manera paradigmática al “otro” a todos los otros.

La Convención de los derechos del niño de 1989, ratificada con la ley del 27 de mayo de 1991 n. 176, en el artículo 12 estipula el derecho de los niños a ser consultados cada vez que se tomen decisiones que los involucren y esto concierne también a la ciudad.

Los adultos deberían pedir ayuda a los niños y tenerlos en consideración; lo deberían hacer las Administraciones comunales, partiendo por la persona del alcalde, quien es el referente principal del Proyecto, y tendría que hacerlo también la escuela, asumiendo y realizando la filosofía del Proyecto en su realidad.

No se trata de defender los derechos de un componente social «débil» y tampoco de mejorar los servicios para la infancia. Se trata de bajar la óptica de la administración hasta la altura de los niños para de esta manera no perder a ningún actor. Se trata de aceptar la diversidad que el niño trae consigo y que es garantía de la inclusión de todas las diversidades.

El Proyecto se basa en dos ejes principales: promover la participación de los niños y restituir autonomía de movimiento a los niños en el espacio público.

Para promover la participación de los niños, el proyecto propone dos actividades: el Consejo de los niños, legado estrechamente a un mandato del alcalde que solicita a un grupo de niños de apoyarlo con sus ideas y consejos, lejos de cada posible similitud al consejo comunal u otros órganos institucionales de los adultos; El diseño de proyecto de la ciudad con la participación de los niños, a través del cual un grupo de niños trabaja con técnicos, por ejemplo un arquitecto, para diseñar y realizar una intervención real en la ciudad.

Para devolver la autonomía de movimiento a los niños, el Proyecto propone la experiencia “A la escuela vamos solos”, que llama a los niños de educación primaria, a partir de los seis años, a ir a la escuela y regresar a casa con sus compañeros, sin necesidad de ser acompañados por sus padres. Para tal fin los administradores comunales están llamados a intervenir en el comportamiento de los ciudadanos y en la organización de las estructuras de la ciudad.

## ¿Por qué los niños deberían participar?

Lo fundamental de la participación es reconocer que los niños, desde pequeños, son capaces de interpretar sus propias necesidades y contribuir al cambio de su ciudad. Vale por tanto la pena darles la palabra, invitarlos a participar, pues en su nombre, y por su bienestar, es posible pedir a los ciudadanos adultos aquellos cambios que difícilmente son capaces de aceptar y promover.

Lo dice la ciencia. Hace solamente un siglo no estaba difundida la certeza que los primeros años de vida tuvieran una gran importancia en el futuro desarrollo del niño; se retenía, en efecto, que las experiencias importantes comenzaban con el inicio de la escuela primaria, con los primeros «grandes aprendizajes». Pero Freud, a quién le preguntaba cuál había sido su año de vida más importante, contestaba sin dudar: «Ciertamente el primero!». Y luego de él, otros (pensemos en Piaget, Vygotsky, Bruner) nos han ayudado a considerar que no existen años más importantes que los primeros en la historia de un individuo; nos han hecho comprender que un niño es dotado y competente desde los primeros días de vida y que está listo pronto a poseer ideas propias, distintas a aquellas de los adultos, y expresarlas.

Lo impone la ley. La Convención de los derechos de la infancia no ha sido requerida o pretendida por los niños, sino decidida y aprobada por los adultos en la Asamblea de las Naciones Unidas de 1989 y casi todos los estados miembros del mundo la han suscrito e insertado en su legislación nacional, convirtiéndola de esta manera en una norma vinculante. Se trata de la convención internacional más ampliamente ratificada. Eso significa, por parte del Estado, reconocer a los niños, desde el nacimiento, el estatus jurídico de ciudadanos en pleno título y sentirse comprometido con aquello que la convención afirma solemnemente en sus artículos.

Dice el artículo 3 de la convención: «En todas las decisiones relativas a los niños, de competencia sea de las instituciones públicas o privadas de asistencia social, de los tribunales, de las autoridades administrativas o de los órganos legislativos, el interés superior del niño debe ser una consideración preponderante». El interés del niño prevalece en el momento que entre en conflicto con los intereses de los demás. Si este compromiso adoptado por las Naciones Unidas es compartido, entonces es necesario que cada uno, desde lo que le compete, esté dispuesto a otorgar a los niños el poder que ejerce cuando toma decisiones que lo involucran. Por consiguiente, todos quienes tienen un cargo político, administrativo y social - desde el parlamento hasta las municipalidades, desde las escuelas a las juntas de condominio- tendrían que haber regulado sus leyes y reglas para no contrastar con la nueva ley.

La Convención deja claro que los derechos de la infancia no son respetados, no sólo porque los niños del mundo son muchas veces explotados, comprados, violados, sino también porque no son reconocidos en base a sus exigencias, a sus competencias, a su dignidad: eso evoca también la condición de los niños más afortunados de los países ricos.

El artículo 12 de la Convención dice: «Los estados que hacen parte garantizan al niño capaz de discernimiento el derecho de expresar libremente su opinión sobre que toda cuestión que le atañe, las opiniones del niño deben ser tomadas en consideración teniendo en cuenta su edad y su grado de madurez». Esto significa que los adultos, cuando toman decisiones que involucran a los niños, están obligados a consultarles y a tomar en cuenta sus opiniones.

A partir de esto debería la costumbre en familia de escuchar la voz de los hijos compartiendo con ellos las decisiones cotidianas.

También en las escuelas de cada nivel y grado, dado que en su interior todas o casi todas las decisiones a tomar atañen directa o indirectamente a los alumnos (reglas, horarios, uso de espacios, cantidad de tareas, programas, evaluación, disciplina), debería ser habitual consultarles y tener en cuenta sus opiniones.

A nivel social y más amplio se propone la Institución del Consejo de los Niños y de las Niñas, como una forma de participación democrática que los involucra en la vida y el gobierno de la ciudad.

## **El Consejo de los niños y de las niñas**

En nuestra experiencia, el Consejo de los Niños y las Niñas nace en las escuelas primarias con alumnos de cuarto y quinto grado (8-10 años), elegidos mediante sorteo, en igual número de hombres y mujeres. Se reúne periódicamente y los consejeros se quedan en el cargo durante dos años escolares.

El Alcalde solicita personalmente y públicamente al Consejo de Niños y Niñas de ayudarlo en el gobierno de la ciudad y al menos una vez al año lo encuentra para escuchar sus propuestas. Naturalmente se compromete a tomarlas en cuenta y en todo caso, a responder siempre a las solicitudes que le vengán presentadas.

Este diálogo entre el alcalde y los pequeños consejeros no involucra directamente a las escuelas, a quienes se solicita inicialmente solamente el dar las facilidades para la conformación del Consejo.

Sin embargo, si las escuelas se ofrecen a colaborar, haciéndose cargo de facilitar una adecuada comunicación entre los niños consejeros y sus compañeros, esta experiencia puede asumir un significado educativo aún mayor.

En muchas escuelas de la ciudad de la red, el Proyecto ha sido propuesto a nivel de oferta formativa. El problema es delicado: no se debe intentar modificar las ideas de los niños del Consejo o imponer otras, sino más bien pedir a los niños de ampliar su punto de vista a través del dialogo con sus pares sin la intromisión de los adultos.

Desde nuestra propuesta, la escuela, para convertirse en una experiencia democrática y de ciudadanía, debería abrirse a la participación de los alumnos, aceptar su contribución, volverlos partícipes de la responsabilidad de su gestión, darles la palabra y comprometerse a escucharlos. De hecho, uno de los males principales de la escuela es su casi total desconocimiento de la vida real de los alumnos. La asistencia escolar, que, en efecto es obligatoria, resulta a menudo tediosa, propone conocimientos y aprendizajes muchas veces lejanos de los intereses reales de los niños y jóvenes de hoy.

## **El Consejo de los Alumnos**

La escuela actual no ostenta más el privilegio de proponer nuevos conocimientos, no tiene mucho adicional que ofrecer, pues con el título que emite no puede garantizar la certeza de un puesto de trabajo. Ante esta precaria y difícil situación parece que vale la pena convocar a los estudiantes a ejercer un rol protagónico de corresponsabilidad.

El Consejo de los Niños y las niñas, constituido a nivel comunal, debería encontrar por tanto su correspondiente en la creación al interior de la escuela de un consejo de los alumnos.

En realidad, la escuela, más que ninguna otra institución debería practicar la escucha y la participación de los niños y los adolescentes, para su propia organización y gestión democrática, tanto o aún más que las ciudades, visto que se trata de una institución educativa dirigida exclusivamente a ellos. Obviamente esto no significa que la escuela deba reflejar exclusivamente los deseos y pedidos de los estudiantes, pero ella no puede estar organizada sin considerar la necesidad de dar la palabra a los alumnos y sin tomar en consideración sus opiniones.

El Consejo de los alumnos, en cada grado escolar, debería reunirse periódicamente con quien dirige la escuela para evaluar diversos aspectos de la vida del centro educativo y presentar así propuestas.

Para la conformación del Consejo escolar de los alumnos más pequeños puede valer nuestra larga y positiva experiencia de los Consejos de los Niños a nivel municipal. Cada clase presenta dos estudiantes, un niño y una niña, elegidos por

sorteo; los Consejeros pueden mantenerse en el cargo durante un año escolar; el Consejo de los alumnos se reúne periódicamente para discutir sobre aspectos de la escuela que afectan a los niños; los encuentros, en base a la edad de los estudiantes, pueden realizarse con o sin la presencia de un adulto coordinador; el Consejo se reúne con el director o la directora cada vez que es necesario y de todas maneras algunas veces en el año; los Consejeros deberán poder discutir los temas con sus compañeros en una asamblea de clase semanal para analizar los diversos problemas, referir los avances del Consejo y preparar la siguiente sesión.

Esta iniciativa obviamente ocupa tiempo, pero se tratará de tiempo bien invertido si efectivamente logrará que los estudiantes se sientan protagonistas y responsables respecto a su propia escuela. Para que esta experiencia sea útil y fructífera, las figuras adultas deberán colaborar renunciando a todas las posibles actitudes defensivas y permitiendo a los estudiantes de expresarse en libertad sobre los aspectos que les atañen, como ya se mencionó, horarios, reglas de comportamiento, calidad del servicio del comedor, tareas para la casa, exigencias y deseos de los niños. Si entre los alumnos de la escuela se presentaran miembros del consejo de los niños y las niñas de la ciudad, ellos tendrán automáticamente derecho a formar parte del consejo de los alumnos, a través del cual podrán informar a sus compañeros sobre las decisiones a nivel ciudadano y obtener sugerencias al respecto.